



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 266

13 JUN 2022

“Por la cual se crea el Subsistema de Responsabilidad Social (SRS) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las establecidas en el literal g) del artículo 16 del Acuerdo 003 de 1997 – Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 176 de 2010, emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se definieron los lineamientos para la conformación articulada de un *Sistema Integrado de Gestión* en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones, con el objetivo de articular esfuerzos para construir participativamente un Sistema Integrado de Gestión para Bogotá.

Que, en el artículo 5° de la norma en cita, se asignó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, la coordinación del proceso de conformación del *Sistema Integrado de Gestión para el Distrito Capital*.

Que, de acuerdo a la *Norma Técnica Colombia NTC- ISO 26000-2010: Guía de Responsabilidad Social*, el *Subsistema de Responsabilidad Social* es el compromiso implícito, que asume la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de aportar positivamente a la sociedad en la que vive, en los ámbitos que le atañen a una institución educativa. Ahora bien, este compromiso se cristaliza, principalmente, en las acciones de cooperación con organismos afines, así como en la creación de oportunidades de formación y proyección social, en sectores específicos de su entorno.

Que el Decreto 1330 de 2019, *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”*, en el artículo 2.5.3.2.3.1.5, referente al Programa de Egresados, establece que *“(l)os egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales”*.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU -, *“Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.”*, establece, en el artículo 17, la evaluación de alta calidad de los programas académicos, en razón al impacto de los egresados en el medio social y académico, reconociendo la importancia de vincular a esta población en dinámicas institucionales basadas en *“[...] el aporte de los egresados a la solución de los problemas económicos, ambientales, tecnológicos, sociales y culturales, a través del ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

266 13 JUN 2022

Que el literal g) del artículo 16 del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 03 de 1997), asigna al Rector la función de: “Expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos”, en virtud del cual el Rector de la Universidad puede suscribir el presente acto administrativo.

Que, a través de la Resolución de Rectoría 163 de mayo 9 de 2019, se ajustó el *Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD*, y se implementó el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG*, como su Marco de Referencia, creándose, de paso, el *Comité Institucional de Gestión y Desempeño*.

Que, conforme al artículo 1º del acto administrativo en cita, constituye su *objeto*: “*Ajustar el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, ..., como Marco de Referencia para el diseño, la implementación, la mejora continua y la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos, de gestión y control, al interior de la Universidad, y adecuar la institucionalidad del Sistema y de las instancias correspondientes con el Modelo*”.

Que las disposiciones de la resolución en comento, conforme a su artículo 2º, “*se aplicarán a todos los Subsistemas y Procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”.

Que, adicionalmente, el párrafo 2º del artículo 2º de la Resolución 163 de 2019, en lo que aquí interesa, establece que los subsistemas que conforman el *Sistema Integrado de Gestión - SIGUD*, se armonizarán con los procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad, de modo que, en cuanto al *Subsistema de Responsabilidad Social*, sus elementos se “*incorporan en su totalidad al Proceso Extensión y Proyección Social*”.

Que, respecto de la relación entre el *Sistema de Responsabilidad Social* y el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG* -, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el documento *¿Cómo opera MIPG?*, al presentar las *dimensiones* a través de las cuales opera el MIPG, en relación con la dimensión de *gestión con valores para resultados*, señala que: “*El propósito de esta dimensión es permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público*”.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de su autonomía, mediante Resolución de Rectoría No. 297 de julio 16 de 2019, reglamenta el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, como instancias de apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se corrige la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

Que, en mérito de lo expuesto,

266

13 JUN 2022

RESUELVE

CAPÍTULO I DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (SRS)

ARTÍCULO 1º. CREAR EL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL SG-SRS-UD. Crear el *Subsistema de Responsabilidad Social* (en adelante, *SG-SRS-UD*), como parte integral del *Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SIGUD*.

PARÁGRAFO 1. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas define la *Responsabilidad Social Universitaria* como la materialización del contrato social suscrito por ésta con la sociedad, con el fin de gestionar los impactos generados objeto de su quehacer misional.

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SG-SRS-UD. El SG-SRS-UD es un conjunto de orientaciones, acciones y recursos, que estructuran el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua, de las decisiones orientadas a administrar y gestionar los impactos académicos, económicos, sociales, ambientales y de relacionamiento, con la entidad, la ciudadanía, el medio ambiente, los egresados y con cada grupo de interés, con el fin de operar de manera socialmente responsable. Así mismo, gestiona el impacto generado por la institución, en el ejercicio de sus tareas fundamentales, en sus entornos humano, social y ambiental, aportando así al desarrollo sostenible de la nación y la humanidad.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVO DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SG-SRS-UD. Constituye objetivo del SG-SRS-UD, prevenir, mitigar, compensar y controlar los impactos negativos, así como potenciar los impactos positivos, resultado del desarrollo de sus funciones misionales y de la gestión administrativa propia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al interior de su infraestructura física y de su entorno.

De tal suerte, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe propender por la inclusión de todos los grupos poblacionales, reconociendo sus necesidades particulares, su diversidad cultural y orientación sexual, así como sus capacidades especiales.

ARTÍCULO 4º. CONFORMACIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SG-SRS-UD. El SG-SRS-UD está conformado por las siguientes líneas estratégicas: gobernanza corporativa, derechos humanos, relaciones laborales, relaciones con el medio ambiente, prácticas justas de operación y gestión, participación activa y desarrollo de la comunidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

266 13 JUN 2022

ARTÍCULO 5°. MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas adopta un modelo propio de *Responsabilidad Social Universitaria*, ajustado, en lo pertinente, al *Modelo de Proyección Social Institucional* y se enfoca al cumplimiento de su objetivo, buscando producir impacto, en la comunidad y su entorno, en cuatro aspectos fundamentales: el académico, el social, el económico y el ambiental.

ARTÍCULO 6°. COORDINACIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SG-SRS-UD. La Coordinación del *Subsistema de Responsabilidad Social Universitaria* estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SG-SRS-UD. La Coordinación del subsistema cumplirá las siguientes funciones:

- 1) Estructurar el Plan de Acción y proyectar el Reglamento de funcionamiento del Comité Técnico del Subsistema.
- 2) Coordinar y hacer seguimiento a las actividades y definir los procedimientos para la operación del Comité Técnico del Subsistema.
- 3) Gestionar, ante las instancias competentes, la consecución de los recursos que requiere el Comité Técnico del Subsistema para su funcionamiento.
- 4) Presentar al Comité Técnico del Subsistema el Plan de Inversión y funcionamiento del *Subsistema de Responsabilidad Social (SRS)*.
- 5) Presentar cada tres (3) meses, al Comité Técnico del Subsistema, así como a las instancias que lo requieran, un informe de gestión.
- 6) Realizar el seguimiento y monitoreo de las decisiones que adopte el Comité Técnico, con los instrumentos propuestos y aprobados por éste, así como la publicación y comunicación de los mismos.

CAPÍTULO II COMITÉ TÉCNICO DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO - SRS

ARTÍCULO 8°. CREACIÓN. Créase el Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario - SRS, como una instancia gestora de la *Responsabilidad Social*, al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

266 13 JUN 2022

Este Comité Técnico se articulará con el Comité Central de Extensión, cuando, en el desarrollo de su gestión, se incorporen los componentes de la Proyección Social de la Universidad, para el diseño, desarrollo y ejecución de las acciones propias de *Responsabilidad Social*.

ARTÍCULO 9º. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social - SRS de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está integrado por:

- 1) El Vicerrector Académico
- 2) Los Directores de Instituto
- 3) El Director del Centro de Bienestar Institucional
- 4) El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico - CIDC
- 5) El Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)
- 6) El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno (con voz, pero sin voto)
- 7) Coordinador del Área de Egresados o quien haga sus veces

PARÁGRAFO 1. El Director, o quien haga sus veces, del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD, o de la dependencia que haga sus veces, actuará como Secretario Técnico del Comité Técnico. A las sesiones que éste realice, podrán ser invitados funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como de otras entidades, incluso particulares, quienes tendrán voz, pero no voto, cuya presencia pueda aportar elementos de juicio necesarios en las correspondientes sesiones.

PARÁGRAFO 2. En las sesiones en donde se contemple la necesidad de hacer uso de espacios físicos institucionales o en las que se requiera, será invitado el Jefe de la División de Recursos Físicos.

PARÁGRAFO 3. El Secretario Técnico del Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario -SRS, será el encargado de:

- 1) Convocar a las sesiones del Comité Técnico.
- 2) Brindar el apoyo logístico al Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario-SRS, relacionado con la programación de reuniones, ubicación de espacios físicos de reunión, envío y recepción, de documentos e informes, entre otras actividades similares.
- 3) Elaborar el orden del día de cada sesión.
- 4) Elaborar las actas de las sesiones del comité.
- 5) Apoyar la construcción y consolidación, de los documentos de seguimiento a la ejecución y gestión de los diferentes temas aprobados por el Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario - SRS, como también los informes y demás actividades que sean competencia de dicho comité.
- 6) Apoyar al Vicerrector Académico en lo concerniente a la dirección del *Subsistema de Responsabilidad Social Universitario - SRS*.

T
enf



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

266 13 JUN 2022

7) Las demás funciones que le asigne el Comité Técnico y/o la Coordinación del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario – SRS, que afines con su carácter como Secretario Técnico.

ARTÍCULO 10°. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Son funciones del Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario - SRS, las siguientes:

- 1) Elaborar, proponer y actualizar la *Política de Responsabilidad Social* de la institución, revisarla de manera permanente y actualizarla cuando sea necesario.
- 2) Construir las directrices y lineamientos relacionados con la *Responsabilidad Social Universitaria*.
- 3) Articular el *Subsistema de Responsabilidad Social* con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - PED.
- 4) Generar los instrumentos y herramientas, para la gestión de los impactos negativos y potenciar los impactos positivos desde los componentes académico, social, ambiental y económico.
- 5) Realizar la revisión permanente de la efectividad del *Subsistema de Responsabilidad Social Universitario - SRS* en el componente universitario.
- 6) Presentar a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las iniciativas, programas, proyectos y demás temas que sean de su competencia, en materia de *Responsabilidad Social Universitaria*.
- 7) Las demás que la Rectoría considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 11°. SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico se reunirá, como mínimo, una (1) vez cada trimestre, previa convocatoria, por parte del Secretario Técnico. Las reuniones serán convocadas por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación. A las convocatorias a reuniones, se adjuntará la documentación pertinente, de acuerdo con la agenda propuesta. Todo lo tratado en las sesiones del Comité Técnico constará en Actas.

PARÁGRAFO. El Secretario Técnico del Comité podrá convocar a sesiones extraordinarias, previa solicitud de alguno de sus integrantes.

ARTÍCULO 12°. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO. Los miembros del Comité Técnico deberán, como mínimo:

- 1) Asistir a las reuniones del Comité Técnico, salvo excusa justificada, que deberá informarse, con anticipación, a la Secretaría Técnica.
- 2) Trabajar mancomunadamente, para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 12° del presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

266

13 JUN 2022

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 JUN 2022

Este documento es una
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Preparó	Mauricia Javier Franco P.	CPS IDEXUD	
Revisó	Raberta Ferro Escobar	Director IDEXUD	
Revisó	Javier Bolaños Zambrana	Jefe OAJ	
Revisó	Mirna Jirón Popova	Vicerrector Académico	
Revisó	Carlos Bernol Echeverry	Jefe Oficina Asesor de Planeación	